

ORDENANZA MUNICIPAL N° 910-CMPC

Cajamarca, 07 de noviembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 06 de noviembre de 2024, El Dictamen N° 004-2024-CNVyARP-MPC, de fecha 23 de octubre de 2024, suscrito por la Comisión de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 23607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización Territorial del Estado y que conforme a lo prescrito en el Art. IV, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 79 inciso 3) numeral 3.4 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que, las municipalidades distritales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, tienen como una de las funciones específicas exclusivas, la de **"disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas y numeración predial"**; en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 04-95-MTC, el cual indica que es competencia de la Municipalidad Distrital, disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas; precisando en su artículo 12 que los nombres para la nomenclatura deberán ser escogidos de los siguientes grupos, en orden de importancia: **a) Personajes ilustres de la nación**, de la región y de la localidad: próceres, héroes, maestros, estadistas, artistas, científico, sabios escritores, poetas, dando preferencia a los nacidos en la región; **b) Personajes extranjeros**, con notable actuación el favor del país o de trascendencia mundial en el mundo de las artes, la filosofía, la historia, la ciencia, la cultura, la literatura, la tecnología; **c) Las siguientes fechas significativas**: 28 de Julio, 12 de Octubre, 02 de mayo, 07 de Junio, 06 de agosto, 08 de octubre, 09 de Diciembre, 12 de Noviembre, y fechas especiales de significación local. Además, podrán utilizarse fechas que representen hechos históricos locales; **d) El de referencias geográficas importantes**, preferentemente del país: ciudades, ríos, lagos, lagunas, mares, quebradas, montañas; **e) El de elementos representativos de la flora y fauna** nacional o regional; **f) El de elementos de la naturaleza diversos** como piedras preciosas y otros minerales; y **g) Otros nombres debidamente justificados** por su importancia y significación nacional, regional o local.

Que, mediante Decreto Supremo N° 04-95-MTC, se aprobó el reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, en cuyo artículo 1° se ha estipulado lo siguiente: **"La nomenclatura de las vías públicas y de las áreas de recreación pública de las áreas urbanas del país es competencia de los Gobiernos Locales, los mismos que se regirán por las normas del presente Reglamento"**.

Que, en el actual Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Cajamarca (aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 808-CMPC, de fecha 18 de agosto de 2022), en la Pág. 308 se tiene establecido el procedimiento administrativo denominado: Nomenclatura Vial (Nombre de Vía), de acuerdo con la siguiente descripción: **"Servicios prestados en exclusividad a través del cual una persona natural o jurídica puede solicitar la nomenclatura de su calles, pasaje, jirón y/o avenida, la cual es aprobada por parte de la Comisión de Nomenclatura Vial y áreas de recreación"**.

Que, de la revisión del expediente administrativo se advierte que con Informe N° 0618-2024-EPRC-SGPTyCH-GDUyT-MPC; de fecha 25 de setiembre de 2024, donde mediante Acta N° 04, la Comisión de Nomenclatura Vial y Área de Recreación Pública de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, acuerdan agrupar 20 expedientes en promedio de Nomenclatura Vial, para su evaluación y aprobación, adjuntando para tal efecto los siguientes documentos: **Cartas de Compromiso, planos de ubicación, planos de sección vial, recibo de pago, en virtud a dichas solicitudes se han reunido 14 calles que cumplen con las condiciones para la asignación de su nomenclatura Vial.**

Que, estando a lo dictaminado y de conformidad a las facultades conferidas par el numeral 8) del Artículo 9° y Artículos 39°, 40° y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley No 27972; y normas pertinentes; y con el voto por Unanimidad del Concejo Municipal Provincial de Cajamarca se aprueba lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA NOMENCLATURA VIAL DE 14 CALLES QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS EN DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la asignación de Nomenclatura Vial de las 17 calles, ya reconocidas e incorporadas en la trama vial del casco urbano de la ciudad de Cajamarca, debiendo denominarla de la siguiente manera:

1. **Jirón Las Auroritas**; se encuentra ubicado transversal a la calle S/N 2 (entre la calle S/N 1-Calle S/N2), Sector 11-Las Torrecitas, Distrito y Provincia de Cajamarca, cuenta con Sección Vial Transversal de: 4.00ml-8.75ml, y con una longitud de la calle: 525.00 ml.
2. **Jirón El Comercio de Huacariz**; se encuentra ubicado transversalmente a la calle S/N (entre la Vía Arterial-calle S/N), Sector 24-Villa Huacariz, Distrito y Provincia de Cajamarca; cuenta con una Sección Vial Transversal de 14.90ml-18.10ml, y con una longitud de la calle de 84.43 ml.
3. **Jirón Batolomé Novoa**; ubicado transversalmente a la calle 05 (entre la calle 05-calle 11). Sector 23-La Paccha, del Distrito y Provincia de Cajamarca, cuenta con una Sección Vial Transversal de 10.00 ml, y con una Longitud de la calle de 561.00ml;
4. **Jirón Tupac Amaru**; ubicado perpendicularmente a la faja Marginal Qda. Cruz Blanca (entre la Faja Marginal Qda. Cruz Blanca-Calle S/N), Sector 23-La Paccha, Distrito y Provincia de Cajamarca, y cuenta con una Sección Vial Transversal de 4.00ml-8.70ml, y con una Longitud de la calle de 643.54ml;
5. **Jirón Las Amapolas**; ubicado perpendicular a la Calle 08 (entre la Calle 11-calle08), Sector 23-La Paccha, Distrito y Provincia de Cajamarca, y cuenta con una Sección Vial Transversal de: 9.00 ml, y con una Longitud de la Calle: 258.25 ml;
6. **Pasaje Lirio de Paz**; ubicado transversalmente a la calle S/N (entre la Calle S/N-Faja Marginal Qda. Shudal), Sector 23-La Paccha, del Distrito y Provincia de Cajamarca, y cuenta con una Sección Vial Transversal de: 9.00 ml, y con una Longitud de la Calle: 99.30;
7. **Prolongación Jirón 3 de enero**; ubicado transversalmente a la Av. Alfonso Ugarte (entre la Av. Alfonso Ugarte-Faja Marginal Qra. Shudal) Sector 23-La Paccha del Distrito y Provincia de Cajamarca, cuenta con una Sección Vial Transversal de 12.00 ml, y con una Longitud de la Calle 221.60 ml;
8. **Pasaje Navidad**; ubicado en la continuidad del pasaje Navidad (entre la continuación del pasaje Navidad hasta la calle s/n), Sector 13-Pueblo Libre del Distrito y Provincia de Cajamarca, y cuenta con una Sección Vial Transversal de 8.00 ml, y con una Longitud de la Calle de 146.23 ml;
9. **Jirón Lirio de Agua**; ubicado perpendicular al Jr. San Francisco Sur (entre la calle 04-calle 10), Sector 23-La Paccha, del Distrito y Provincia de Cajamarca, cuenta con una Sección Vial Transversal de 10.00 ml, y con una Longitud de la Calle 77.51 ml;
10. **Jirón Las Campanillas**; ubicado perpendicular al Jr. San Francisco Sur (entre la calle 04-calle 10), Sector 23-La Paccha del Distrito y Provincia de Cajamarca, y cuenta una Sección Vial Transversal de: 10.00 ml, y con una Longitud de la Calle: 73.64 ml;
11. **Jirón Las Dalias**; ubicado perpendicular al Jr. San Francisco Sur (entre la calle 04-calle10), Sector 23-La Paccha, del Distrito y Provincia de Cajamarca, y cuenta con una Sección Vial Transversal de 10.00 ml, y con una Longitud de la Calle de 75.10 ml;
12. **Jirón El Romero**; ubicado perpendicular al Jr. San Francisco Sur (entre el Jr. Francisco Sur-calle 09), Sector 23-La Paccha, del Distrito y Provincia de Cajamarca, y con una Sección Vial Transversal de 8.00 ml, y con una Longitud de la Calle de 88.17 ml;
13. **Jr. Las Margaritas**; ubicado perpendicular al Jr. San Francisco Sur (entre la calle 04-Calle Sin Nombre), Sector 23-La Paccha, del Distrito y Provincia de Cajamarca, y cuenta con una Sección Vial Transversal de: 10.00 ml, y con una Longitud de la Calle de: 156.54 ml;
14. **Pasaje Olimpo**; ubicado perpendicular al Jr. Fernando Belaunde Terry (entre el Jr. Fernando Belaunde Terry-Trunco), Sector 14-Mollepampa, del Distrito y Provincia de Cajamarca, que cuenta con una Sección Vial Transversal de: 5.04ml, y con una Longitud de la Calle de: 52.84 ml;



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, la actualización de la base de datos según corresponda a la Gerencia de Desarrollo Territorial y Urbano; y al Servicio de Administración Tributaria -SAT Cajamarca.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de General de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano la correspondiente publicación en el Diario Oficial de nuestra ciudad; y a la Oficina de Tecnologías de la Información, su difusión y publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca (www.municaj.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



Firmado digitalmente por RAMÍREZ
GAMARRA Reber Joaquín FAU
20143623042 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.11.2024 09:39:42 -05:00

Documento firmado digitalmente

REBER JOAQUÍN RAMÍREZ GAMARRA
Alcalde Municipalidad Provincial de Cajamarca



C.C.
- Alcaldía
- Sala de Regidores
- Gerencia Municipal
- Gerencia de Desarrollo Territorial y Urbano
- Oficina de Tecnologías de la Información
- Archivo